

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2010.-

DECRETO N° 618 /3(SH)
EXPEDIENTE N° 30433/377-2009

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la profesora Beatriz Susana López Galíndez, Categoría 20, Planta Permanente, empleada dependiente de la Dirección General de Catastro, solicita su inclusión en el beneficio dispuesto por Ley N° 5.636, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación obrante a fs. 01, la mencionada empleada renuncia al Suplemento Mensual Remunerativo incluido en sus haberes- que le fuera reconocido por aplicación de las disposiciones del Decreto N° 1289/3 del 30 de Junio de 1995 al solo y único efecto de percibir el adicional "Fondo Estímulo"; adjuntando, además, a fs. 2/3, Acta Notarial.

Que Fiscalía de Estado aconseja en casos similares - dictamen 1368/2000 y 3580/2001-, aceptar las renunciaciones a adicionales remunerativos compensables con futuros aumentos, presentadas a los fines de la percepción del fondo estímulo.

Que en consecuencia, corresponde disponer el cese del pago del "Suplemento Mensual Remunerativo", determinado por Decreto N° 1289/3 del 30 de Junio de 1995.


Que deben liquidarse a favor de la recurrente los importes resultantes de la aplicación de la Ley N° 5.636 y sus modificatorias en las proporciones correspondientes, el que empezará a hacerse efectivo a partir de su aceptación por el presente instrumento legal.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2812 del 14 de Diciembre de 2009, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia formulada por la Prof. BEATRIZ SUSANA LOPEZ GALINDEZ, D.N.I. N° 10.402.066, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, al cobro del "Suplemento Mensual Remunerativo", dispuesto por Decreto N° 1289/3 del 30 de junio de 1995, conforme lo expresado a fs. 01.

ARTICULO 2°.- Inclúyese en los beneficios contemplados por la Ley N° 5.636 y sus modificatorias, a la Prof. BEATRIZ SUSANA LOPEZ GALINDEZ, y en consecuencia, dispónese el cese del pago del "Suplemento Mensual Remunerativo", determinado por Decreto N° 1289/3 del 30 de junio de 1995.


C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG
Secretario de Estado de Hacienda

San Miguel de Tucumán,

Cont. Dcto. N° 618 /3(SH)

Ref. Expte. N° 30433/377-2009

///2

ARTICULO 3°.- Dispónese la liquidación a favor de la Prof. BEATRIZ SUSANA LOPEZ GALINDEZ de los importes resultantes de la aplicación de la Ley N° 5.636 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

S. H.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AFS.
nmr

JUAN JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Legislador REGINO NESTOR AMADO
PRESIDENTE SUBROGANTE
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG
Secretario de Estado de Hacienda